



UNA VEZ MÁS LA JUSTICIA RESPALDA EL DECRETO ÁBALOS Y EL DECRETO LEY QUE REGULA LAS VTCs EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

- **La Sentencia desestima algunas pretensiones de UNAUTO, como rechazar taxativamente la inconstitucionalidad del Decreto Ábalos y del Decreto Ley que regula a las VTCs en la Comunidad Valenciana.**
- **La Sentencia desestima igualmente la presunta vulneración del Tratado de Funcionamiento de la UE, los artículos del TFUE en materia de competencia, así como la vulneración de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado y el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.**
- **El TSJ estima el Recurso Contencioso interpuesto por UNAUTO contra la hora de precontratación en Elche regulada en su Ordenanza, pero curiosamente, el mismo TSJ reconoce en la Sentencia que será el Supremo el que finalmente decida al respecto de la precontratación de las VTCs.**
- **La Sentencia no es firme, y sin duda, ANTAXI recurrirá la Sentencia ante el Supremo, que será finalmente el que dicte doctrina al respecto.**

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana estima el Recurso Contencioso, interpuesto por UNAUTO contra la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal de Elche.

El TSJ rechaza primero de manera taxativa las dudas sobre la constitucionalidad del Real Decreto-Ley 13/2018 (Decreto Abalos), que habilita a las Comunidades Autónomas para modificar las condiciones de explotación previstas en el artículo 182.1 del ROTT, ni sobre el Decreto-Ley 4/2019 del Consell, que regula la precontratación de VTCs en la Comunidad Valenciana.

La Sentencia desestima igualmente la presunta vulneración del Tratado de Funcionamiento de la UE, los artículos del TFUE en materia de competencia, así como la vulneración de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado y el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en España.

Sin embargo, anula por falta de motivación, la regulación aprobada por el Ayuntamiento de Elche (60 minutos), al entenderla desproporcionada en un municipio de poco más de 200.000 habitantes.

Curiosamente, el propio TSJ se aventura a dar su criterio sobre la Ordenanza de Elche, pese a reconocer en la propia sentencia que habrá que esperar, en todo caso, a la doctrina que termine fijando el Tribunal Supremo en los dos recursos que siguen pendientes sobre cuestiones similares en la normativa balear y vasca.

La Sentencia no es firme, y sin duda, ANTAXI, que sigue personada en todos los procesos judiciales en los que se decide el futuro del Taxi, recurrirá la Sentencia ante el Supremo, que será finalmente el que dicte doctrina en relación con el periodo de precontratación de VTCs.

GRACIAS AL APOYO DE DECENAS DE MILES DE COMPAÑEROS, ANTAXI PODRÁ MANTENER ESTA LUCHA QUE NECESITA DE LOS MEJORES ABOGADOS

LA JUNTA DIRECTIVA